

RESOLUCIÓN ACADÉMICA Nº 60/2022 IFDC-VM
VILLA MERCEDES, 02 de junio de 2022

VISTO:

El EXD-5110375/20 donde se autoriza llamar a concurso para cubrir el cargo de Personal de Apoyo Docente:

El procedimiento de concurso según el Reglamento de Acceso y Continuidad a Cargos del Personal de Apoyo del Nivel Superior No Universitario de Gestión Estatal se rigen por las disposiciones según Decreto Nº 6652 ME-2018-

CONSIDERANDO:

Que este cargo fue imputado en el INFORM 268545/21 del mencionado expediente;

Que es necesario realizar la selección de profesionales en un marco de excelencia académica, justicia y equidad;

Por todo ello y en uso de sus facultades;

**LA DIRECTORA ACADÉMICA DEL INSTITUTO
DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA VILLA MERCEDES**

RESUELVE:

Art. 1º: Convocar a aspirantes para cubrir el cargo de Personal de Apoyo Docente a saber:

Tipo de cargo	Hs.	Perfil
Secretario para el Área de Extensión	30	Profesional con carrera de grado, creativa/o, proactiva/o, con conocimiento práctico en composición visual y semiótica de la imagen, excluyente. Con experiencia, verificable y concreta en el uso de: Canva y Apps de diseño gráfico; edición y producción fotográfica, video y multimedia. Manejo de paquete office y Google Drive. Con conocimientos en redacción de textos informativos y administrativos. Todo lo anterior es excluyente. Preferentemente experiencia en organización de muestras y eventos.

RESOLUCIÓN ACADÉMICA Nº 60/2022 IFDC-VM
VILLA MERCEDES, 02 de junio de 2022

Art. 2º: Establecer la fecha de entrega de documentación a partir de la fecha de publicación hasta el 15 de junio del año 2022, en Área Rectoría del Instituto de Formación Docente de Villa Mercedes, sito en 9 de Julio 1147 en días hábiles, de 8:00 a 14:00 horas. Aquellos postulantes que envíen la inscripción por correo deberán hacerlo por correo certificado con aviso de retorno.

Art.3º: Designar como Jurado Evaluador del concurso: Personal de Apoyo Docente: Secretario para el Área de Extensión

Titulares

Representante del PES: Sebastián Raúl SARGIOTTO DNI N. Nº 25.930.306.

Representante del IFDCSL: Cristina Eugenia FUNES DNI Nº 30.244.031

Representante del IFDCVM: Claudia Alejandra AGUERO DNI Nº 18.859.056

Suplentes

Representante del PES: Yolanda Matea LUCERO DN.I. Nº16.297.626.

Representante del IFDCSL: Sabrina Ayelen ABDELAHAD D.NI Nº Nº 26.739753

Representante del IFDCVM: Paola MENEGHELLO DNI Nº 26.779.073

Observadores IFDC-VM:

Titulares

Rocío Cecilia PÁJARO DNI Nº32.164.327

Andrés BACIGALUPO DNI Nº27.394.024

Suplentes:

Mónica Beatriz AGUILERA DNI Nº26.467.384

Mariano Guillermo VILLEGAS DNI Nº 25.394.334

RESOLUCIÓN ACADÉMICA Nº 60/2022 IFDC-VM
VILLA MERCEDES, 02 de junio de 2022

Art. 4º: Establecer el siguiente cronograma para sustanciar el concurso:

1º Instancia Evaluación de Antecedentes: desde el día 20 al 22 de junio del año académico 2022.

2º Instancia de Evaluación: desde el día 27 al 28 de junio del año académico 2022

La prueba de oposición comprende: Una prueba práctica que dé cuenta del perfil que se solicita.

La entrevista personal con el jurado tratara temas que el jurado considere pertinentes al cargo que concursa.

Todas las pruebas de oposición serán públicas y obligatorias.

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN.

Art. 5º: Podrán inscribirse como aspirantes a participar en el concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser argentino nativo, por opción o extranjero, con residencia permanente.
- b) Ser oriundo de la provincia de San Luis o poseer dos años o más de residencia en la provincia de San Luis.
- c) Tener título de nivel superior en una carrera cuya duración exceda los tres (3) años o que sea afín al objeto del concurso, acreditando en este último caso idoneidad y antecedentes que lo justifiquen, quedando sujeto a la decisión del jurado.
- d) Presentar certificado de buena conducta vigente, expedido por la Policía de la Provincia de San Luis.
- e) Presentar Certificado de Antecedentes Penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia que acredite no poseer antecedentes penales.
- f) Presentar certificado negativo emitido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia.

RESOLUCIÓN ACADÉMICA Nº 60/2022 IFDC-VM
VILLA MERCEDES, 02 de junio de 2022

- g) No encontrarse en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio en un plazo inferior al de duración del cargo.
- h) Presentar declaración jurada de no estar comprendido en lo prescripto por el inc. f del Art.11 de la Ley N° XV-0390-2004.
- i) Presentar certificado vigente de No poseer juicios contra el estado Provincial expedido por Fiscalía de Estado

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Art.6º: A los fines de la inscripción, los aspirantes deberán presentar en Rectoría del Instituto dentro del plazo fijado en el llamado la siguiente documentación:

a) Un sobre tamaño legal especificando en el exterior Nombre y Apellido completo N° de D.N.I, identificar el llamado al cargo del concurso que se presenta. En el interior deberá contener la solicitud de inscripción completa con los datos personales, dirigida al/a Rector/a según corresponda. Consignar el domicilio real, el especial constituido a los fines del concurso, constituir el domicilio electrónico, la declaración, bajo juramento, de que conoce el régimen de incompatibilidad y copia del D.N.I.

Elaborar una nómina de títulos y antecedentes académicos en forma descendente, comenzando por el último hasta el primer antecedente, en tres (3) ejemplares en hoja A4, letra Arial 12, interlineado 1.5 y firmados por el interesado /a y acompañar con la copia certificada ante Escribano Publico o Juez de Paz o entidad que lo emitió. De los títulos obtenidos en la especialidad o afines a la misma.

b) Deberá presentar en formato digital e impreso, una carta de presentación laboral, que dé cuenta del perfil profesional, la trayectoria laboral y el por qué cree que es adecuada/o para el cargo.

c) El CV deberá presentarse de forma impresa, y además, debe enviarse al correo de rectorado del IFDC VM, en formato doc. o docx.

d) Recusación por escrito fundado, si correspondiera, de los miembros del jurado designados.

RESOLUCIÓN ACADÉMICA Nº 60/2022 IFDC-VM
VILLA MERCEDES, 02 de junio de 2022

Art.7º: Vencido el plazo de inscripción, se exhibirá en los transparentes y publicara en la página web del Instituto correspondiente a la nómina de los inscriptos, por el lapsus de cinco (5) días, labrándose un acta donde conste la nómina de los aspirantes inscriptos para para el/los cargo/s del concurso, la cual será refrendada por el funcionario de mayor jerarquía de la institución que se encuentre presente. Una copia del acta se remitirá inmediatamente al Programa de Educación Superior.

DE LA INTEGRACION DE LOS JURADOS.

Art.8º: El jurado estará compuesto por un miembro del equipo Directivo a excepción del Rector/a, un Representante del Programa de Educación Superior más un representante del personal de apoyo de un Instituto de Nivel Superior no Universitario, de gestión estatal de la Provincia.

Art.9º: El jurado estará integrado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes. Se designarán dos (2) observadores en representación del personal de apoyo con sus respectivos suplentes.

Art.10º: La recusación de alguno de los jurados o todos los miembros titulares y suplentes del jurado del concurso designado y publicado, deberá ser articulada por el aspirante al inscribirse en el concurso. (ver Artº N° 11 del DECRETO N 6652 ME-2018-

Art.11º: El jurado sustanciará el concurso en los siguientes momentos:

Lectura y Evaluación de títulos, antecedentes y carta de presentación laboral. tal cual se establece en el apartado b) y c) del Art. 6 de la presente resolución.

Prueba de oposición. Accederá a esta prueba quienes cumplan con la puntuación necesaria requerida del apartado a) del presente artículo.

La prueba de oposición comprende:

1-El examen será una evaluación práctica que consistirá en el diseño y producción de piezas publicitarias (video, gráfica y fotográfica) para la difusión de algo concreto. Se evaluará: creatividad, selección pertinente de la información, diseño e

RESOLUCIÓN ACADÉMICA Nº 60/2022 IFDC-VM
VILLA MERCEDES, 02 de junio de 2022

integración del mensaje en todas las piezas, grado de manejo de Canva, soft y/o Apps para la producción de las piezas.

2-La entrevista personal con el jurado tratará temas que el jurado considere pertinentes al cargo que concursa. Todas las pruebas de oposición serán públicas y obligatorias.

Art.12º: En caso de que un/a aspirante, en oportunidad de la instancia del inc. a) del artículo anterior, a criterio del jurado no reuniera los requisitos de antecedentes suficientes para participar en la prueba de oposición, será excluido de la misma, debiendo emitirse dictamen por resolución fundada, notificando tal circunstancia.

Art.13º: El dictamen del jurado será notificado fehacientemente a los aspirantes dentro de los dos (2) días de emitido y será impugnabile por defectos de forma o procedimiento, así como por arbitrariedad manifiesta dentro de los tres (3) días de su notificación. Este recurso debidamente fundado deberá ser interpuesto por escrito ante la Dirección Académica, quien deberá resolver dentro de los tres (3) días.

Art.14º:Comuníquese y archívese.